

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA 989

ARTICULO 1.- Fijase a partir de la fecha, la siguiente tarifa para el servicio de Taxis en el partido de Colón.-
El valor de la ficha será de A 1,00.- (Un austral).-

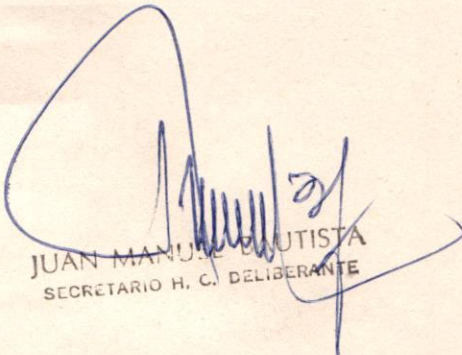
Por Kilómetro destino	10 fichas.-
Por Kilómetro recorrido	5 fichas.-
Bajada de Bandera	10 fichas.-
Por cada 100 metros recorridos	1 ficha.-
Por minuto de espera	1 ficha.-

Servicios Especiales:

Traslado Bancario	A 100.-
Casamiento Civil e Iglesia	100.-
Traslado a fotografía	100.-
Bautismo	100.-
Acompañamiento fúnebre	100.-

ARTICULO 2.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE